



Reglamento Interno
y Manual de Convivencia Escolar.

Año 2017

Introducción

El presente documento fue elaborado en virtud del principio de jerarquía del ordenamiento jurídico de acuerdo a los lineamientos de la LEY 20.370 (LEY GENERAL DE EDUCACIÓN), LEY 20.536 (LEY DE VIOLENCIA ESCOLAR), Y LEY 20.845 (INCLUSIÓN ESCOLAR) consensuado por los siguientes estamentos: Dirección, Consejo de profesores, Equipo de Gestión, Centro de Padres y Apoderados, Consejo Escolar, Encargado de Convivencia Escolar y Orientador, encargada del área de informática en la elaboración del material y distribución.

En este contexto nuestro proyecto educativo consagra los siguientes principios:

- Libertad de educación.
“El Estado respetará la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado”. (Ley de inclusión escolar, Marzo 2016).
- No discriminación arbitraria e inclusión.
- Dignidad del ser humano y de educación integral.

Nuestra Escuela así mismo tiene como deber formar en el auto cuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que tanto los niños como los adultos pertenecientes a nuestra comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de auto cuidado , de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil. En el presente reglamento se informan los protocolos correspondientes de acuerdo a la Ley.

La disciplina es un aspecto importante dentro del Proyecto Educativo de la corporación de Hermanas Educadoras Misioneras Benjamín Vergara. Tiene como último objetivo facilitar el desarrollo de personas autónomas capaces de optar libremente por el bien común.

Para lograr este objetivo es necesario establecer en forma explícita ciertas normas de comportamiento y asegurarnos de que cada estudiante junto a su apoderado tenga conocimiento de ellas y se comprometa a respetarlas.

La convivencia escolar es una condición básica para el desarrollo del proceso educativo, ya que incluye valores, actitudes y modos de proceder que permiten cumplir con la misión de la escuela.

La disciplina, al considerar las distintas etapas de desarrollo de los estudiantes y sus situaciones particulares (edad, género, estado de ánimo, situaciones emocionales, etc.) hace primar el bien de la persona por sobre la norma, lo cual la hace flexible, sin perder la firmeza y consistencia de sus objetivos.

Las normas de Convivencia Escolar están basadas en los principios básicos de nuestro Proyecto Educativo.

“Nuestra visión como establecimiento es educar al niño (a) para que sea un hombre de bien, comprometido y responsable con su entorno y consigo mismo, con un dominio cognitivo acorde con su edad”.

I. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento tiene como objetivos básicos los siguientes:

1. Regular los principales aspectos y relaciones de la comunidad educativa, estableciéndose asimismo procedimientos y cursos de acción en caso de conflictos o de infracción a la normativa pertinente, favoreciendo en lo posible el acercamiento y entendimiento de las partes o personas involucradas.
2. Facilitar una mejor puesta en práctica del Proyecto Educativo Institucional.

3. Ayudar y orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje tanto dentro como fuera del aula.
4. Promover una sana y humana convivencia en la comunidad educativa y su entorno, estableciendo los deberes y derechos de sus integrantes.
5. Estimular en todos los miembros de la comunidad educativa los principios y elementos que contribuyan a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que fomente la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Los principios del presente Reglamento de Convivencia Escolar se subordinarán, en general, a la legislación vigente que le otorgan legitimidad y obligatoriedad. Estos son:

- Constitución Política de la República de Chile 1980.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación (LGE) N°20.370.
- Decreto con Fuerza de Ley 2 de Educación (DFL2).
- Ley de Violencia Escolar N°20.536.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.0844.
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley de Libertad Religiosa y de Culto N° 19.638.
- Proyecto Educativo Institucional.

Basada en las bases jurídicas anteriormente mencionadas según lineamientos del Ministerio de Educación, se procede a reformular el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el que será difundido a través de:

- Entrega del documento impreso a padres y apoderados
- Publicación en la página web de nuestro establecimiento.
- Jornada anual de docentes y asistentes de la educación, de la cual se dejará constancia escrita de los temas y participantes.
- Jornada anual con CGP y CAAA siendo socializado y explicado por sus respectivos encargados(as) dejando constancia escrita de dicha instancia.

- Reuniones de apoderados siendo socializado y explicado, en el mes de Marzo. De esta acción se dejara constancia escrita, el responsable de esta actividad es el Profesor/a Jefe.
- Hora de consejo de curso, orientación o habilidades para la vida siendo socializado y explicado a los estudiantes por su profesor/a jefe.

II. LOS ALUMNOS Y ALUMNAS TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. Recibir una educación sistemática e integral, que asegure el pleno desarrollo de su persona, en un ambiente grato y protegido.
2. Ser representados por medio del Centro de Alumnos.
3. Ser respetados en su individualidad y recibir una orientación personal con la finalidad de ir definiendo, en forma progresiva, su proyecto personal de vida.
4. Desarrollar un pensamiento crítico y divergente, dentro de un margen de respeto hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
5. Ser respetados por cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en todas las situaciones que se presenten.
6. Que se proteja su integridad física y psíquica durante su permanencia en la escuela.
7. Recibir por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa un trato cordial, igualitario y sin discriminación, ya sea por raza, credo religioso, condición social o cualquier otro motivo.
8. Ejercer una plena libertad de conciencia y el desarrollo libre de su espíritu, ser orientados hacia las opciones autónomamente, escogidas, y ser escuchados con atención.
9. Que se estimule su capacidad para tomar decisiones y desarrollar su creatividad.
10. Ser evaluados en forma diferenciada en caso de que sea necesario, previo diagnóstico especializado.
11. Que se respeten sus diferencias individuales de estilos y ritmos de aprendizaje.
12. Conocer oportunamente el calendario de evaluaciones, el resultado de sus calificaciones, el tiempo necesario para desarrollar una prueba, y saber con antelación el temario sobre el cual será evaluado.
13. Al descanso y a la recreación, siempre que se ejerzan en los momentos autorizados y conforme a las normas respectivas.

14. Ser estimulados con acciones positivas con respecto a su comportamiento.
15. Utilizar el material didáctico del Establecimiento, respetando las normas para su uso.
16. Ser escuchados y reclamar ante los estamentos correspondientes de la escuela cuando sus derechos no estén siendo reconocidos o cuando se esté afectando su proceso de aprendizaje.
17. Participar en todas las actividades del año lectivo, aunque la Dirección puede excluir a un estudiante por razones disciplinarias o mal rendimiento académico.
18. Recibir una adecuada y oportuna asistencia en caso de accidentes o enfermedades dentro de la escuela o en el trayecto al mismo, y si es necesario ser trasladado al respectivo centro de salud para recibir atención médica en virtud del Seguro Escolar.
19. Resguardo de sus derechos elementales y garantías de un debido proceso en caso de serle imputada una FALTA GRAVÍSIMA.
20. Continuar sus estudios en caso de embarazo o paternidad, además de recibir apoyo de parte de los demás miembros de la comunidad educativa.

Garantía de los derechos de todos (as) los(las) estudiantes (DERECHO A LA APELACIÓN)

En caso de que algún estudiante sienta que alguno de sus derechos han sido vulnerados debe dar a aviso al encargado de convivencia POR MEDIO DE SU APODERADO, quien tiene la obligación de atender cualquier demanda en este aspecto dando inicio al protocolo de investigación respectivo. Todo(a) estudiante tiene el derecho a ser escuchado por medio de una carta certificada dirigida a la Directora del Establecimiento.

III. RESPONSABILIDADES DE NUESTROS ESTUDIANTES, Y SU FUNDAMENTACIÓN

1. Responsabilidad:

Ser responsables de nosotros mismos y de lo que provocamos en nuestro entorno es fundamental para alcanzar la autonomía y el compromiso social. Todos los puntos que a continuación se señalan colaboran en la construcción de una persona responsable.

2. Asistencia y Puntualidad:

Los estudiantes deben:

- Asistir puntualmente a la escuela y a cada una de sus actividades, siendo el horario de inicio de las actividades la 8:30 de la mañana.
- Permanecer en su sala de clases o bien en el lugar destinado para sus tareas pedagógicas, en el horario definido.
- Justificar inasistencia por el apoderado al profesor jefe, a través de la agenda escolar.
- Al reintegrarse a clases luego de una inasistencia, deben ponerse al día en las actividades y contenidos que se han pasado en su ausencia.
- En caso de faltar a una evaluación calendarizada, la inasistencia debe ser justificada por el apoderado personalmente. Bajo estas condiciones el estudiante rendirá la evaluación el día que el o la docente de dicha asignatura estime conveniente.
- Permanecer durante toda la jornada escolar dentro del establecimiento.
- Si los atrasos ya sean al inicio o durante la jornada escolar son reiterados, requerirá la presencia del apoderado en el colegio.
- En situaciones de urgencia sólo el Apoderado puede hacer retiro del Establecimiento.

3. Útiles y materiales de trabajo.

Es de responsabilidad de los estudiantes:

- Presentarse con todos los materiales y útiles necesarios, según las instrucciones del profesor. Para fomentar la autonomía y el valor de la responsabilidad, no se recibirán materiales durante la jornada de clases.

4. Agenda escolar:

La comunicación entre el hogar y la escuela es fundamental, ya que el trabajo colaborativo entre los adultos crea las mejores condiciones para la correcta formación de los niños (as) y jóvenes. Por ello ésta debe ser fluída y exenta de dificultades.

La agenda escolar es el puente formal de comunicación entre la escuela y los apoderados. Su buen uso implica que contenga los datos personales del estudiante, la firma del apoderado, nombre y horario de atención del Profesor Jefe.

- Su uso debe ser diario, mantenida en buenas condiciones, ser revisada periódicamente por el apoderado y firmada cuando corresponda.

- En caso de pérdida de la agenda, el profesor o profesora jefe, previa solicitud del apoderado gestionará la adquisición en secretaria.

5. Presentación personal:

La imagen que proyectamos a través de nuestra presentación personal es nuestra primera carta de presentación. Por ello es relevante valorar su cuidado, mostrando hábitos de orden y limpieza en nuestro cuerpo y uniforme. En este sentido las normas referentes a la presentación personal fueron redactadas con acuerdo del Centro General de Padres.

1. Uniforme:

El uniforme de nuestra Escuela es nuestro sello físico de identidad. Por ello es importante su uso obligatorio. El uniforme consiste en:

Mujeres	Hombres
Jumper azul marino	Chaqueta azul
Blusa blanca	Camisa blanca
Polera de la escuela	Polera de la escuela
Chaleco azul marino	Chaleco azul marino
Calcetas azules	Calcetines azules
Zapatos negros	Zapatos negros
Delantal cuadrillé verde para pré-básica.	Delantal cuadrillé verde para pré-básica.
Delantal cuadrille azul de 1º a 4º básico.	Cotona beige de 1º a 4º básico.
Delantal blanco de 5º a 8º básico.	Delantal blanco de 5º a 8º básico.
Parka azul marino (invierno)	Parka azul marino (invierno)
Pantalón azul marino corte clásico (invierno)	Pantalón gris tradicional.
Corbata azul (en caso de usar blusa)	Corbata azul (en caso de usar camisa blanca)

Sólo en temporada de invierno, las niñas podrán asistir con pantalón azul marino, corte clásico tradicional.

Importante. Para actos oficiales tales como: desfiles, licenciaturas, ceremonias religiosas u otra ocasión especial, se debe usar chaqueta azul con insignia, camisa blanca y corbata azul por obligación.

2. Uniforme de Educación Física:

Los días que tengan Educación Física los estudiantes deben asistir con el uniforme de Educación Física. Los estudiantes de 5° a 8° básico deberán traer una polera adicional (blanca) para cambiarse y sus respectivos útiles de aseo (desodorante, toalla, jabón, colonias, etc)

El uniforme para la asignatura y talleres deportivos consiste en:

- Buzo del colegio
- Polera blanca
- Calcetines blancos deportivos
- Zapatillas blancas o negras.

3. Aspecto personal:

- El largo del Jumper deberá ser prudente (máximo 10 cm, sobre la rodilla).
- El uniforme de las niñas no contempla el uso de maquillaje, cabello teñido con colores de fantasía (azul, verde, etc.), cortes o peinados de fantasía, accesorios vistosos y exagerados en su tamaño. (aros largos, pulseras, collares, pañuelos, camisetas de color),
- Los varones usarán el cabello corto, sobre el cuello de la polera, sin peinados o cortes alternativos.
- El uso de piercing, expansiones y tatuajes no son permitidos.

6. Objetos y/o conductas ajenas al quehacer escolar:

Todo objeto ajeno al quehacer escolar que sea traído por el estudiante al establecimiento, es de su exclusiva responsabilidad.

Bajo ninguna circunstancia los estudiantes pueden consumir tabaco, bebidas alcohólicas u otras sustancias ilícitas dentro y/o en las inmediaciones del establecimiento con o sin el uniforme institucional.

7. Comportamiento:

La sala de clases es el lugar en donde los estudiantes adquieren los aprendizajes y los recreos son instancias de socialización. Ambos espacios protagonizan vivencias claves en la formación de los estudiantes, por ello la conducta que en ellos se manifieste debe ser positiva y aportar al crecimiento personal propio y el de los demás.

1. En la sala de clases se debe:

- Mantener durante toda la clase una actitud positiva y de colaboración con el profesor y compañeros, que permita y facilite el trabajo académico.
- Participar oportunamente en clases, expresándose y respetando las ideas de los otros.
- Mantenerse en el lugar asignado y en postura adecuada.
- Se considerará como falta, comer, beber y masticar chicle en la sala de clases.
- Se considerará como falta, el uso de celulares, equipos musicales de uso personal. La trasgresión a esta norma significará la retención del equipo por parte del profesor correspondiente quien lo entregará al apoderado a fin del año escolar.

2. En el recreo:

- Al salir a recreo la sala deberá quedar limpia y en orden.
- Se deberán evitar los juegos violentos o peligrosos que puedan provocar daño.
- Se prohibirá todo tipo de actitudes agresivas o violentas con los otros estudiantes del establecimiento, sean éstas verbales o físicas.
- El estudiante regresará puntualmente a clases después del recreo. El primer timbre, es para terminar la actividad en que se encuentre, preparándose para volver a clases. Al segundo timbre deberá encontrarse en la puerta de su sala esperando a su profesor para ingresar a la sala de clases.

3. En la capilla:

- Al asistir a la Capilla o al gimnasio para la celebración de misas o liturgias, se debe tener presente que es un lugar sagrado. La actitud deberá ser acorde a la celebración que se realice.

4. En otros lugares específicos:

- En la biblioteca, gimnasio, sala de computación, laboratorio u otra sala complementaria se debe respetar reglamentación necesaria para su funcionamiento.

5. Uso de comedores:

Los estudiantes serán acompañados por asistentes de la educación, en los comedores correspondientes.

- El uso de baños y camarines de los estudiantes está prohibido para personas externas a la escuela.

6. Asamblea y actos cívicos:

- El comportamiento deberá ser de orden, respeto y adecuado a lo que se celebra.

7. Limpieza y mantenimiento del Establecimiento:

El Establecimiento es para los estudiantes como un segundo hogar. Es deseable que éste sea tratado con los cuidados necesarios, para que se mantenga como un espacio agradable a todos quienes convivimos en él.

- Es tarea de todos colaborar con la limpieza general del establecimiento, en los patios, baños y salas de clases, cuidando de usar los papeleros y mantener en perfecto estado los bancos y otros bienes de la escuela .
- En caso que el estudiante deteriore algún bien del establecimiento o de su compañero, deberá reponerlo. Esta medida tiene por finalidad hacer responsable al estudiante frente a su conducta.
- La sala de clases deberá quedar ordenada y limpia al finalizar la jornada escolar (escritorio en su lugar, etc.).

8. Enfermería:

- La enfermería del establecimiento está pensada como un lugar de atención de primeros auxilios de los estudiantes, en este sentido no podrán permanecer en ella estudiantes enfermos durante la jornada escolar. En caso de enfermedades

contagiosas, el establecimiento se reserva el derecho de reubicar al estudiante en otra dependencia, por el bien de la salud de la comunidad escolar.

- Es deber del apoderado informar acerca del estado de salud del estudiante enviando certificados médicos y/o actualizando la información ya existente cuando el establecimiento lo necesite.

SEGURO ESCOLAR

1. El seguro escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios, protegiéndolo así mismo en el trayecto entre su domicilio y la Escuela.
2. El estudiante lesionado será trasladado de inmediato a la enfermería para brindarle los primeros auxilios correspondientes.
3. La auxiliar de enfermería informará a la Inspector General, quien a su vez emitirá el seguro escolar respectivo y dará aviso a sus Padres y Apoderados.
4. La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular. El centro público asistencial correspondiente a nuestra área es el Hospital de Peñaflor.

8. CUIDADO DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

Nuestra unidad educativa otorga a todos sus estudiantes la posibilidad de apoyar su aprendizaje con materiales didácticos tales como computadores personales (notebooks), instrumentos musicales, implementos de Educación Física etc, los cuales deben ser usados con el debido cuidado.

Los eventuales daños a estos materiales deben ser informados por el o la docente encargado(a) quien enviará una comunicación al apoderado del estudiante, detallando la magnitud del daño causado. La reparación o reposición del material será de responsabilidad del apoderado en caso de comprobarse la responsabilidad.

10. LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS

La política educacional de nuestro establecimiento promueve un sano desarrollo psicosocial, es así como la escuela cuenta con:

- Programas de prevención en la asignatura de orientación.
- Actividades deportivas recreativas y familiares.
- Redes de apoyo comunitario tales como: Carabineros de Chile, Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, Parroquia San Ignacio de Loyola y Juzgado de familia.

En esta línea nuestro establecimiento se adhiere al programa SENDA PREVIENE, cuyo material es trabajado específicamente en horario definido.

IV.PREVENCIÓN Y RESGUARDO DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROCEDIMIENTO EN CASOS DE BULLYING ESCOLAR Y OTRAS FALTAS GRAVÍSIMAS.

Considerando:

1. Que se entiende por BULLYING ESCOLAR al **maltrato físico y/o psicológico deliberado** y continuado que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo con vistas a obtener algún resultado favorable para los acosadores o simplemente a satisfacer la necesidad de agredir y destruir que éstos suelen presentar.
2. Que se entiende por maltrato escolar a cualquier tipo de violencia o menoscabo que un adulto ejerce hacia un niño o niña.
3. El *bullying* implica una repetición continuada de las burlas o las agresiones y puede provocar la exclusión social de la víctima.
4. - Tiende a originar **problemas** que se repiten y prolongan durante cierto tiempo.
5. - Suele estar **provocado por un estudiante, apoyado por un grupo**, contra una víctima que se encuentra indefensa.
6. - Se mantiene debido a la **ignorancia o pasividad** de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente.
7. - La víctima desarrolla **miedo y rechazo** al contexto en el que sufre la violencia; pérdida de confianza en sí mismo y en los demás y disminución del rendimiento escolar.
8. - Disminuye la capacidad de **comprensión moral y de empatía** del agresor, mientras que se produce un refuerzo de un estilo violento de interacción.

9. - En las personas que observan la violencia sin hacer nada para evitarla, se produce **falta de sensibilidad, apatía e insolidaridad.**

10.- Se reduce la **calidad de vida** del entorno en el que se produce: dificultad para lograr objetivos y aumento de los problemas y tensiones.

11.Por su trascendencia en el desarrollo personal de nuestros estudiantes. Nuestra unidad educativa considera las conductas tipificadas como acoso escolar en virtud de los puntos anteriormente expuestos como de GRAVEDAD EXTREMA.

12.La escuela promueve como política de sana convivencia escolar la Prevención del acoso escolar por medio de acciones concretas de Mediación y Orientación hacia Resolución Pacífica de Conflictos.

13..**El acoso escolar o matonaje como faltas gravísimas o de gravedad extrema.**

Faltas Gravísimas son aquellas que transgreden las normas establecidas y que a la vez afectan de manera violenta el normal desempeño de la comunidad educativa, poniendo en peligro la integridad física o psicológica de los miembros de la misma, o perjudicando seriamente el Proyecto Educativo Institucional o los valores y principios en que descansa el proceso educativo.

Se consideran Faltas Gravísimas **especialmente las siguientes:**

1. Agredir física, psicológica o verbalmente, amenazar, intimidar, acosar, burlarse o faltar el respeto, por cualquier forma o medio, a un miembro de la comunidad educativa.
2. Faltar a verdad Imputando a algún miembro de la comunidad educativa alguna falta o delito en la persona propia, con la finalidad de perjudicarlo o bien sacar algún provecho personal.
3. Atentar en contra de la dignidad, seguridad, honra, intimidad o integridad física o psíquica de otras personas.
4. Discriminar o segregar arbitrariamente a un estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ideología, religión, orientación sexual, nombre, ascendencia étnica, raza, nacionalidad, discapacidad, defecto físico o por cualquier otro motivo.
5. Realizar cualquier acto de ataque, acoso, discriminación, desprestigio, burla u ofensa contra un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación o plataforma electrónica o tecnológica, incluyendo por vía meramente ejemplar Internet, sistemas de conversación en línea (*chats*), correo electrónico, redes sociales en general, foros virtuales, sitios webs, blogs, videos y mensajes de texto.

6. Exhibir, transmitir, grabar o difundir a través de cualquier medio escrito, tecnológico, cibernético o electrónico cualquier conducta de Maltrato Escolar, o datos, imágenes o textos que atenten en contra de la dignidad o la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito (ver anexo protocolo de abuso sexual).
8. Acceder, portar, producir, almacenar o distribuir material pornográfico desde los equipos INSTITUCIONALES O PROPIOS, en las dependencias de la escuela , aunque no constituyere delito.
9. Ingresar, portar o utilizar armas de cualquier tipo u otros instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes que puedan herir o dañar a otras personas.
10. Portar, ingresar, consumir, comprar, vender, proveer, distribuir, entregar o recibir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en la escuela, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas o patrocinadas por este.
11. Presentar apoderados falsos en forma personal, telefónica o por cualquier medio.
12. Falsificar documentos, justificativos o comunicaciones, o firmas de apoderados o profesores(as).
13. No ingresar al Establecimiento en la jornada normal de clases, quedándose en otros lugares o realizando actividades ajenas a su función como estudiante, induciendo a engaño a los padres, madres y apoderados de la escuela , y poniendo en riesgo su propia integridad.
14. Ser condenado por un delito o cometer otros actos reprochables, afectando considerablemente el prestigio o imagen de la escuela , o la seguridad o bienestar de la comunidad educativa.

Las medidas ante faltas gravísimas incluyen:

- Registro en la hoja de vida: aplicada por cualquier profesor de la escuela constatando detalladamente los hechos.

- Citación al apoderado: La aplica cualquier educador de la escuela o directivo, asumiendo junto a su pupilo las estrategias determinadas por la escuela para superar los aspectos negativos pesquisados.
- Compromiso especial.
- Cancelación De matrícula: En caso de que de acuerdo al sumario, la permanencia del estudiante en el establecimiento constituya un evidente peligro para la seguridad de sus compañeros, o el haber incurrir en ofensas a la moral incluyendo la difamación de autoridades mediante redes sociales de Internet, la dirección, en conjunto con el grupo de gestión y el consejo de profesores podrá disponer de la cancelación la matrícula o el término anticipado del año escolar. Antes de la expulsión se deberán implementar todas las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que correspondan.

Compromiso especial del apoderado

El apoderado toma conocimiento de las faltas de su pupilo y se compromete a respetar y obedecer el Reglamento Interno del Colegio en todos los aspectos.

En caso contrario y ante cualquier infracción se procederá a:

1. Registrar la falta en la hoja de vida del estudiante.
2. Entrevistar al apoderado (Prof. Jefe, Orientador Inspectoría, Jefe UTP, Gestión, Dirección).
3. Medida precautoria consistente en modalidad flexible (el estudiante deberá permanecer en su hogar con las actividades pedagógicas que permitan su evaluación)
4. El Apoderado deberá hacerse responsable de presentar al 30 de Marzo del año en curso, el Informe del Especialista requerido por el establecimiento ya sea de psicólogo, neurólogo o psiquiatra.
5. El Apoderado deberá seguir el tratamiento que el profesional indique y presentar mensualmente un informe emitido por el especialista con los avances alcanzados por el estudiante.
6. En caso de no cumplir con cualquiera de los puntos anteriores o re incidir en alguna falta grave o gravísima, este centro educativo se reserva el derecho de cancelar la matrícula del (la) estudiante.

V. Derechos y Deberes de los Apoderados.

1. Los Derechos de los Apoderados:

El rol de los padres, apoderados y/o tutores es fundamental para lograr las aspiraciones del establecimiento, en cuanto a educar al niño (a) como un hombre de bien, a modo de Cristo.

- Que sus hijos (as) reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- Acceder a las instalaciones del colegio previo acuerdo con la Dirección.
- Contar en sus organizaciones con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con la escuela .
- Acceder a una asesoría de un docente directivo en cada una de las reuniones de sus organizaciones.
- Conocer clara y oportunamente el Manual de Convivencia Escolar.
- Ser atendido en los horarios establecidos por la Dirección, el profesor jefe y/o profesor de asignatura de su pupilo (a).
- Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo (a) en relación a:
 - Conductas inapropiadas dentro y fuera del establecimiento.
 - Impuntualidad al inicio de la jornada, cambio de hora y después del recreo.
 - Inasistencias prolongadas que afecten el rendimiento escolar del estudiante.
 - Presentación personal inadecuada.
 - Rendimiento y logros escolares.
 - Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares.
- Ser recibido y atendido en sus inquietudes y/o consultas por el personal administrativo, docentes, Inspectoría y Dirección, en los horarios establecidos para tales efectos.
- Participar en plenitud de reuniones plenarios y de curso de su pupilo (a) y recibir las informaciones oficiales emanadas de la Dirección a través del Profesor Jefe.

2.Los Deberes de los Apoderados:

El apoderado debe ser un facilitador y colaborador de los procesos de aprendizaje del estudiante y de su integración a la sociedad. Debe ser también participe del espíritu que nos orienta, conocerlo, promoverlo y valorarlo en toda su dimensión.

1 . Comportamiento.

- Conocer y comprometerse a respetar reglamentos y disposiciones contenidos en el manual de convivencia, evaluación y otros adoptados por el establecimiento.
- Mantener un trato respetuoso y un lenguaje adecuado para con cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.
- Receptividad en torno a las sugerencias e indicaciones que se les haga desde el establecimiento.
- Respeto para con la línea de trabajo y la visión y misión del establecimiento, así como del personal que lo integra.
- Actitud de diálogo, para el favorecimiento de una participación y colaboración efectiva en el proceso educativo del estudiante.
- No interrumpir el normal desarrollo de las clases. Los apoderados sólo accederán al área administrativa y académica correspondiente (cuando se requiera) del establecimiento.
- Está totalmente prohibido el consumo del tabaco al interior del establecimiento.
- No se puede acceder a las salas de clases y/o otra dependencia de la escuela, durante la jornada escolar.
- El apoderado será atendido en horarios previamente indicados por los profesores. Las citaciones y/o reuniones con los profesores deberán ser solicitadas previamente a través de la agenda escolar. Sólo se atenderá al apoderado titular.
- Respetar el conducto regularante problemas disciplinarios y/o de rendimiento y agotar todas las instancias de solución disponibles dentro de nuestro Establecimiento.
- Mantener información actualizada de datos personales y antecedentes de salud del estudiante que puedan alterar el normal desarrollo de las actividades educativas.
- En relación a la contratación del servicio del transporte escolar, es responsabilidad exclusiva de los padres y apoderados.

- En relación a las redes sociales se sugiere respetar la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, sean: estudiantes, apoderados, asistentes, docentes de aula y docentes directivos.

2. Responsabilidad

- Justificar mediante comunicación toda inasistencia de su pupilo (a).
- Conocer y respetar los criterios administrativos y metodológicos aplicados en los reglamentos evaluativos dispuestos por el establecimiento en los procesos de aprendizaje-enseñanza.
- Informarse periódicamente del rendimiento académico de su pupilo (a).
- Aceptar las sugerencias del establecimiento con respecto al rendimiento escolar del pupilo (a).
- Respetar las decisiones de carácter administrativo y técnico-pedagógico adoptadas por el establecimiento en relación a la ubicación de los estudiantes en los diferentes cursos.
- Preocuparse que el estudiante desarrolle diariamente sus deberes escolares, ya sean, tareas, repaso, preparación de pruebas y trabajos, además de la profundización de las materias.
- Cerciorarse de que el estudiante se presente con sus materiales y útiles necesarios para el desarrollo de cada asignatura.
- No permitir que el estudiante traiga a la escuela objetos de valor ya sean celulares, reproductores de sonido, radios, cámaras de video, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, etc. Así mismo no se permite traer dinero que exceda del mínimo requerido para uso personal. La escuela no se hace responsable ante una eventual pérdida. En caso de portar cualquiera de los elementos señalados, estos serán requizados y devueltos a fin del año escolar.
- Firmar todas las comunicaciones que se le envíen.
- Preocuparse y velar por la correcta presentación personal de su pupilo (a).
- Devolver o pagar en su valor total las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencias de la actuación incorrecta de sus pupilos, como asimismo, los gastos (por daños comprobados) contra personas relacionadas con el establecimiento y sus bienes.
- Matricular personalmente a su pupilo (a) mediante la inscripción del día previamente informado. El establecimiento se reserva el derecho a realizar las matrículas, fuera de esta instancia y según el caso que estime conveniente.

3. Asistencia y Puntualidad.

- Participar responsable y puntualmente en las actividades oficiales programadas por el establecimiento.
- Justificar por escrito toda inasistencia a reuniones de Centro de Padres y Apoderados o a cualquier citación que se convoque.
- Asistir con puntualidad y regularidad a las reuniones que sea citado por:
 - Dirección
 - Unidad Técnica Pedagógica UTP
 - Orientador
 - Profesor Jefe
 - Profesor de asignatura
 - Sicopedagoga
 - Trabajadora Social
- Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderados dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas y docentes.
- Responsabilizarse de las inasistencias de su pupilo (a).
- Los certificados médicos deberán ser entregados en Inspectoría General.
- Fortalecer y fomentar la responsabilidad del estudiante no trayendo al establecimiento materiales, trabajos u otros que hayan sido olvidados en la casa u otro lugar.
- Retirar del establecimiento personalmente a su pupilo (a) cuando sea estrictamente necesario. Tener presente que las inasistencias reiteradas perjudican los procesos de aprendizaje y cuando los porcentajes de asistencia son inferiores al 85% el estudiante repite de curso.
- Respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes.

Anexos

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y SUS RESPECTIVAS SANCIONES.

Faltas Leves	Medida Disciplinaria	Responsables
1.- Presentarse con uniforme incompleto.	Amonestación verbal.	-Profesor jefe y/o asignatura.
	Amonestación escrita.	Inspector
2.-Presentarse con maquillaje o accesorios que no correspondan.	Comunicación al apoderado.	
	Citación al apoderado	
3.-No traer sus tareas, y trabajos en forma oportuna.		
4.-Presentarse sin útiles correspondientes a cada clase.		
5.- Presentarse por más de tres oportunidades sin justificativo.		
6.- Interrumpir reiteradamente las clases.		
7.- No traer los materiales para trabajar.		

<p>8.-Llegar tarde al inicio de la jornada.</p> <p>9.- Ingresar tardíamente a clases.</p> <p>10.-Presentar reiteradamente tareas incompletas o tareas sin realizar.</p>		
---	--	--

Faltas Graves	Medidas Disciplinarias	Responsables
1.- Faltar a la verdad.	Citación al apoderado.	Profesor de asignatura
2.-Copiar en una prueba u otro tipo de evaluación o ser sorprendido con cualquier instrumento de copia.	Cambio de curso. Compromiso especial.	Profesor Jefe. Consejo de Profesores.
3.- Presentar trabajos ajenos.		Jefe UTP
4.- Rehusar trabajar en clases.		Inspectoría.
5.-Abandonar la clase, el gimnasio, el taller u otro recinto de trabajo escolar sin la autorización del profesor.		Dirección.
6.-No ingresar a clases sin justificación estando dentro del establecimiento.		
7.-Omitir información necesaria para esclarecer hechos que dañan moral o físicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar.		

<p>8.-Esta estrictamente prohibido traer celulares MP3, MP4, cámaras fotográficas y cualquier objeto tecnológico al establecimiento.En caso que esto suceda se requisara al alumno (a), entregándose a fin de año a su apoderado.</p>	<p>Retención del objeto tecnológico.</p>	<p>Dirección</p> <p>Profesor que retiene el objeto tecnológico hasta fin del año escolar.</p>
---	--	---

Faltas Gravísimas o de Extrema gravedad.	Medida Disciplinaria	Responsables
<p>1.-Adulterar comunicaciones, firmas, notas y presentación de certificados médicos.</p> <p>2.-La insolencia, violencia y agresión verbal, física o moral en el trato hacia cualquier integrante de la comunidad escolar. Tanto del estudiante como del padre o apoderado.</p> <p>3.-Muestra de cualquier tipo de matonaje (bullying) sea a través de conductas y/o prácticas consistentes en agresiones físicas, verbales o psicológicas (intimidación, ofensas, discriminación o exclusión).</p> <p>4.-Muestra de ciberbullying o acoso escolar mediante plataformas virtuales y/o herramientas tecnológicas (Chat, blog, mensajes de texto,</p>	<p>Compromiso especial</p> <p>Cancelación de matrícula.</p>	<p>- Profesor o profesora Jefe</p> <p>- UTP</p> <p>- Inspectoría</p> <p>- Dirección</p>

email, etc).

5.-Grabar imágenes dentro del establecimiento y subirlas a cualquier página de la web (si en las imágenes se observa a algún estudiante en actitudes contrarias a nuestros valores y normas de convivencia será sancionado por la actitud que exhibe, aunque haya sido grabado sin saberlo o en contra de su voluntad).

6.-Ingresar, consumir, comercializar o distribuir cualquier tipo de sustancias ilícitas (drogas, bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillos) en el interior del establecimiento.

7.-Cometer actos de carácter delictual tales como: portar armas, dañar o destruir propiedad del colegio, sustraer pertenencias del colegio o de las personas.

8.-Agresiones de índole sexual y/o abusos deshonestos.

--	--	--

Cecilia Núñez Reyes.

Directora

Teresa Salgado Vargas

Inspectora General

Gustavo Reyes Salgado
Orientador, encargado de
Convivencia Escolar.

Representante de Padres y Apoderados `

Representante del Centro de Alumnos(as)

PROTOCOLOS Y/O PROCEDIMIENTOS INTERNOS.

Protocolo en caso de problemas de convivencia escolar, (bullying, maltrato físico y/o psicológico y cyberbullying).

I.- Denuncia realizada por estudiante del establecimiento

Cada estudiante de nuestro establecimiento tiene que velar por una sana convivencia como personas de sello cristiano, que a través de un fluido diálogo y respeto mutuo se aprende a crecer y convivir en sociedad. Una vez detectado por el estudiante cualquier problemática que le afecte como persona deberá denunciar aplicando el siguiente procedimiento:

- 1) En el aula al profesor que se encuentra junto a él en ese momento, quien debe dejar registrado en el libro de clases lo sucedido en el acto.
- 2) En el Recreo el estudiante se acercará al asistente de educación más cercano a informarle lo sucedido.
- 3) En caso de que pase algo en la salida o trayecto del establecimiento se da información inmediatamente a inspectora o asistente de educación. Como acto segundo se da información al profesor Jefe quien registra en hoja de vida del alumno dicho acontecimiento.
- 4) De acuerdo a la gravedad de los hechos se llama al apoderado o se le informará por escrito para que tome conocimiento aclarando en el acto dicha situación

II.- Profesor Jefe

El Profesor Jefe una vez recibida cualquier denuncia por parte de algún estudiante a su cargo, deberá proceder en el acto, aplicando el protocolo interno de denuncias.

- 1) Tomar declaración a él o los estudiantes afectados.
- 2) Registrar declaración por escrito en la hoja de vida de él o los estudiantes afectados.
- 3) Informar dicho acontecimiento al encargado de convivencia escolar del establecimiento.
- 4) Llamar en forma inmediata al apoderado y poner en conocimiento de la problemática que se encuentra afectando a su pupilo.

- 5) Encargado de convivencia escolar toma declaración separadamente a los estudiantes afectados.
- 6) Encargado de convivencia escolar dispondrá de 10 días para investigar y elaborar informe.
- 7) El encargado de convivencia redacta Informe de lo acontecido e informa oficialmente a dirección.
- 8) Informar al apoderado del resultado obtenido en las entrevistas a los estudiantes.
- 9) Entrevista con los Apoderados para aplicar mediación escolar y sancionar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Interna.

III.- Profesores de Asignaturas en el Aula.

Todo profesor que trabaja en nuestra institución tendrá que respetar el siguiente protocolo frente al curso que le corresponda dar su asignatura.

- 1) Una vez detectada una problemática en el aula el(a) profesor(a) deberá tomar la declaración a ambos estudiantes afectados en forma inmediata atendiendo a ambas partes.
- 2) Registrar en libro de clases la información tal cual fueron los sucesos observados por el profesor y/o por los estudiantes registrando de manera textual las palabras dichas por los estudiantes involucrados.
- 3) Informar a la Inspectora una vez finalizada la clase o llamarla de forma inmediata, si la situación lo amerita o es de extrema gravedad.
- 4) Informar al profesor Jefe dicho acontecimiento para que tome las medidas necesarias.
- 5) Informar al encargado de convivencia escolar para que instruya un sumario interno.
- 6) Informar a Secretaria para que llame a los apoderados de los estudiantes afectados con el fin de informar lo sucedido, por separado a los estudiantes y profesor involucrado.
- 7) El estudiante no podrá irse a su hogar mientras no se presente su apoderado, en el Establecimiento para conocer lo sucedido.
- 8) De acuerdo a la gravedad presentarse ante dirección con apoderados y encargado de convivencia escolar para abrir plazo de investigación interna y dar a conocer mediación con el o los apoderados.
- 9) Informar al apoderado dentro de 10 días hábiles investigativos la resolución y mediación.

- 10) Se les informa que tienen derecho apelar en caso de ser necesario si no están de acuerdo a resolución efectuada de acuerdo al Reglamento Interno.

IV.- Asistente de la Educación

Los Asistentes de la Educación son los cooperadores en la formación en valores del alumnado, por lo tanto su labor es de apoyo en la convivencia escolar.

- 1) Hablar con el estudiante en forma inmediata.
- 2) Informar de lo observado a Inspectoría quien tomara conocimiento y dejará registrado dicho acontecimiento.
- 3) Inspectoría informará al encargado de convivencia escolar o profesor y apoderado según corresponda.
- 4) Investigar según la gravedad de lo acontecido aplicar reglamento de convivencia escolar de acuerdo a la gravedad corresponda.

V.- Encargado de Convivencia Escolar.

El encargado de convivencia escolar es la persona que lidera las políticas de sana convivencia escolar al interior de la escuela, de mediar conflictos entre pares, canalizar inquietudes de padres y apoderados, velar oportunamente por el desarrollo de una sana convivencia e impulsar una política permanente de buen trato al interior del establecimiento.

Su proceder será el siguiente:

- 1.- Promover planes de acción tendientes al mejoramiento y mantenimiento de las relaciones humanas dentro del establecimiento.
- 2.- El encargado es la primera persona facultada para tomar conocimiento de reclamos, denuncias formales u otras observaciones por parte de padres y apoderados. La atención al apoderado debe ser oportuna, mediando la menor cantidad de tiempo entre la denuncia y la entrevista.

- 3.- El encargado de convivencia consigna la observación correspondiente en la hoja de vida del estudiante afectado, una vez conocida la falta relacionada con violencia o acoso escolar en cualquiera de sus formas.
- 4.- El encargado es el nexo entre el estudiante, apoderado y la dirección, razón por la cual debe dar aviso de inmediato a la directora de la escuela, a los padres y apoderados de todas las partes afectadas vía telefónica, si es que el caso lo amerita; acompañar en todo momento a la directora, inspectora o profesor jefe en las entrevistas a los padres y apoderados.
- 5.- El encargado asumirá el papel de fiscal de la investigación en casos de denuncias por acoso escolar y el encargado de representar a la escuela en los tribunales de justicia.

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

1. Las infracciones de carácter GRAVÍSIMAS serán notificadas al encargado de convivencia del establecimiento, quien iniciará la investigación correspondiente, estando obligado a informar del asunto al equipo de gestión del establecimiento, al inicio, durante y al término del proceso. Cuenta para estos efectos con el plazo de 10 días hábiles para redactar un informe con formato legal en donde deben estar contenidas las indagatorias correspondientes y las conclusiones junto con las recomendaciones a modo de orientación de la medida a aplicar. Cualquier denuncia será objeto de atención y dará curso a una investigación tan pronto se tenga conocimiento de la denuncia. El primer paso será un proceso de mediación y un diálogo pedagógico, correctivo y tendiente a una toma de conciencia resguardando el principio de la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.
2. La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación del estudiante en dicho acto.
3. Si se constatare que la infracción es además un hecho que reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente.
4. En casos debidamente calificados, la directora e inspectora general podrá disponer suspender al estudiante sujeto a investigación. Si fuese sobreseído o declarado inocente, tendrá derecho a recuperar las exigencias curriculares que no haya podido cumplir por causa de la suspensión.
5. La dirección tendrá la facultad de convocar al consejo de profesores ante una falta que se tipifique como acoso escolar u otra falta gravísima, de manera de servir de base a las acciones tomadas.
6. El infractor será citado y oído, pudiendo formular sus descargos o apelación verbalmente o por escrito, así como acompañar cualquier antecedente que apoye su versión. Para estos efectos cuenta con el plazo de 7 días hábiles a partir de la imputación de la falta. Estos descargos deberán ser presentados por escrito al fiscal investigador.
7. Se deberá dar un trato digno y deferente a ambas partes, respetando su honra y privacidad.
8. Una vez agotada la investigación, el encargado de convivencia escolar remitirá los antecedentes a la directora del establecimiento con copia al consejo de profesores y grupo de gestión. Si éstos no fueron acreditados fehacientemente, dispondrá el sobreseimiento. De comprobarse la

existencia de Bullying, el dictamen deberá ser comunicado al consejo de profesores, los padres, apoderados o tutores, y al Director Provincial de Educación.

- 9.- El encargado será también quien garantice la seguridad de un debido proceso a la parte denunciante y en cuanto a su integridad física y moral, a la vez garantizar el derecho a apelación de la parte denunciada. En caso de denuncia cuenta con un plazo de 10 días hábiles para desarrollar y concluir la investigación.

Precisión de términos:

- Violencia entre pares: acoso escolar o Bullying
- Violencia de Estudiante a Profesor: Maltrato
- Violencia de Profesor a estudiante: Maltrato infantil y abuso de autoridad
- Violencia de asistente a estudiante : Maltrato infantil y abuso de autoridad
- Violencia de apoderados a sus Hijos: Maltrato y abuso infantil
- Violencia de Hijos a Padres : Violencia filio parental
- Violencia de otro adulto hacia un niño que no es su hijo: Maltrato infantil, abuso infantil.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROFESOR FRENTE A OTRAS SITUACIONES EMERGENTES QUE OCURRAN EN LA SALA DE CLASES.

1. El profesor que se encuentre en aula es el adulto responsable del grupo y debe tomar en cuenta que LA HOJA VIDA DEL ESTUDIANTE (LIBRO DE CLASES) es el único documento que respalda su condición de testigo frente a cualquier evento grave o emergencia.
2. La redacción y transcripción del episodio o emergencia ya sea conductas disruptivas, accidentes u otros debe ser fiel y detallada a modo de acta, agregando las medidas tomadas por el profesor partiendo por el diálogo pedagógico y correctivo.
3. La actuación de la profesora o profesor debe ser prudente, profesional y apegada al protocolo de actuación , evitando comentarios y acciones de descontrol emocional que puedan entenderse como agresión o descalificación hacia la estudiante por grave que sea el episodio.
4. El episodio debe ser tratado y conversado directamente con el profesor jefe, encargado de convivencia escolar y equipo de Gestión liderado por la directora, manteniendo el sigilo y el secreto profesional frente al resto de la comunidad.
5. Una vez redactado el informe en la Hoja de vida, se procederá a ejecutar las acciones reparatorias y las posibles sanciones, las cuales incluyen:
6.
 - a. En caso de agresiones a compañeros, profesores, asistentes u otros miembros de la comunidad escolar, berrinches, fuga de la sala, crisis emocionales, y otras conductas que requieran especial atención o impidan el desarrollo normal de la clase, la o el estudiante podrá ser enviado a Inspectoría General desde donde se mantendrá un diálogo pedagógico y correctivo y se le comunicará a sus padres y apoderados. Todas las medidas ya sea reparatorias o sanciones, deben contemplar la realización de actividades pedagógicas que se relacionen con los objetivos de aprendizaje planificados.
 - b. Si el estudiante mantiene su conducta disruptiva aún habiéndose tomado las medidas señaladas anteriormente, se le comunicará a su apoderado la situación para que proceda al retiro del estudiante del establecimiento.
 - c. No se tomarán en cuenta en esta categoría problemas de salud o accidentes escolares (ver anexo “protocolo de accidentes escolares”).

- d. Si dentro del problema acontecido hubiese uno o más estudiantes que hayan sido víctimas de una agresión con consecuencias físicas o psicológicas, la situación será comunicada al apoderado y serán atendidas por la enfermera y por el orientador y/o psicopedagoga del establecimiento y se procederá al tratamiento del caso de acuerdo al protocolo de casos de Bullying o Cyber Bullying.

PROTOCOLO INTERNO EN CASO DE PRESUNTO HURTO

Todo el personal deberá cumplir con los siguientes pasos en caso de denuncias por robo:

1. Anotar en la hoja de vida de los estudiantes afectados (as) la denuncia con la fecha correspondiente.
2. Dar aviso a la Inspectora General.
3. Dar aviso mediante comunicación a los padres y apoderados.
4. Si bien es un deber moral el procurar la recuperación de las especies sustraídas mediante el diálogo, es deber de la justicia investigar el hecho mediante una denuncia en Carabineros de Chile. por lo tanto se debe evitar la realización de peritajes por cuenta propia.
5. Se mantendrá estricto sigilo y respeto tanto por el o la denunciante como por el denunciado.
6. En caso de recuperación de alguna especie sustraída, ésta será entregada por la inspectora general al apoderado o apoderada (o), dejando registro de la recepción y entrega con firma de los mismos.

PROTOCOLO INTERNO PARA LOS ACCIDENTES ESCOLARES

El Profesor deberá cumplir los siguientes pasos al estar al frente de una clase de su asignatura:

Accidentes Escolares:

Ocurrido un accidente en la clase de Educación Física el protocolo a seguir será el siguiente:

- 1) Evaluar inmediatamente la gravedad del accidente.
- 2) Derivarlo personalmente a la sala de primeros auxilios y explicar lo ocurrido a la encargada.
- 3) La Encargada aplicará los procedimientos de primeros auxilios a niño(a) afectado, de acuerdo a lo que amerita la situación.
- 4) Informe a Inspectora General .
- 5) Inspectora General registrará el accidente en el libro de actas interna.
- 6) Inspectora General comunicará a la secretaria para informar a los apoderados a fin de que se presenten en el establecimiento escolar lo antes posible.
- 7) El o la Profesora de la asignatura informará al apoderado de dicho accidente, según lo acontecido.
- 8) Encargada de Primeros Auxilios informará al apoderado y entregará un reporte verbal de lo acontecido con relación a posibles daños y el procedimiento seguido con el niño en cuanto a los medicamentos empleados.
- 9) Entrega la ficha de accidente escolar para ser presentado en un hospital o posta pública de acuerdo al protocolo Nacional de Accidentes Escolares.
- 10) El profesor de la asignatura registrará en el libro de clases el accidente escolar.
- 11) Se enviará una comunicación al apoderado en caso de no presentarse en el establecimiento.

Trato con los estudiantes o episodios de violencia escolar

- 1) Entre profesor y el estudiante debe haber respeto en todo momento en apego estricto al principio de igualdad de derechos y responsabilidades.
- 2) El profesor debe velar por la transparencia del trato personal frente al estudiante.
- 3) Frente a cualquier conflicto de violencia debe aplicar el protocolo interno y dar la información como corresponde de forma inmediata.
- 4) El profesor debe citar a los padres y apoderados para resolver y dar solución a cualquier problemática presentada en su asignatura.

PROTOCOLO ANTE CUALQUER DENUNCIA DE APODERADOS QUE IMPLIQUE EL ACCIONAR DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

Todo reclamo o denuncia efectuada por el o la apoderada tendrá que ser investigado por los diferentes estamentos al cual compete dicho reclamo y con la mayor rigurosidad que conlleve.

- 1) Tiene que ser registrado en forma personal dicho reclamo a través de una carta o dejarla escrita en libro de denuncia en inspectora.
- 2) Registrar nombre Rut curso, fecha, teléfono y reclamo.
- 3) Encargado toma conocimiento de dicho reclamo.
- 4) Entrevista con las personas involucradas frente al encargado de convivencia escolar, jefatura técnica, inspectora o dirección según compete para dar respuesta y solución.
- 5) Agendar entrevista con afectados en forma telefónica.
- 6) Dejar constancia de acuerdos y resoluciones con firma de la persona.

ESTAN AFECTOS A LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLO DE ABUSO CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN DISTINTAS LABORES EN NUESTRO ESTABLECIMIENTO SEAN: RELIGIOSAS, DOCENTES DIRECTIVOS, DOCENTES DE AULA, ASISTENTES DE AULA Y DE PATIO, PERSONAL ADMINISTRATIVO ASISTENTES DE ASEO.

Nuestra Corporación está consciente de la importancia de fomentar ambientes de confianza y modos relación saludable, en donde se cuide la integridad moral de nuestros estudiantes.

PROTOCOLO PREVENTIVO

- 1.- Los lugares de atención de menores deberán ser lo suficientemente transparentes, de modo que siempre sea posible ver desde fuera lo que sucede en el lugar.
- 2.- Las muestras de afecto deben ser prudentes, es decir, evitar el contacto físico.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES LA ENCARGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

El o la estudiante que sufra un accidente escolar debe ser derivado a la sala de primeros auxilios por sus propios medios, o con uso de la camilla de ser necesario. En ese lugar se le brindarán los primeros auxilios, diagnóstico preliminar y derivación según gravedad del accidente sufrido por el alumno(a). El proceder será el siguiente:

- 1) Una vez informado dicho accidente escolar la auxiliar de enfermería responsable, evaluará el nivel de gravedad según los síntomas.
- 2) Informa inmediatamente la a inspección y por vía telefónica al apoderado para que se presente en el establecimiento y reciba el seguro escolar si lo amerita.
- 3) En caso de ser muy grave dicho accidente se comunica a carabinero o bombero para realizar el traslado a un centro asistencial público y se le avisa al apoderado.
- 4) La encargada no suministrará ningún medicamento.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Creemos fundamental la evaluación de todas las medidas de seguridad, por lo que estaremos revisando permanentemente el presente instrumento de manera de prevenir al máximo situaciones de riesgo que vayan contra la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes, en especial, en lo relativo al abuso sexual.

Ciertamente, el primer aspecto a considerar en cualquier política o plan de acción para la prevención de riesgo de abusos, es el desarrollo de capacidades, competencias y habilidades en los niños a fin que cuenten con las herramientas necesarias para saber enfrentar situaciones complejas; a través, de la seguridad en sí mismo, el autocuidado, la confianza y la comunicación.

Así también, es fundamental asegurar la capacitación con los especialistas expertos, para detectar tempranamente cualquier indicio, así como tener las herramientas necesarias para acoger y proteger a los niños.

Llegada de los estudiantes al colegio:

Los estudiantes que lleguen a las 7:45 hrs. a la escuela permanecerán en un recinto habilitado para tal efecto, donde dos funcionarias de la escuela, realizarán turnos permanentes para el cuidado de los niños.

Retiro de niños:

Los niños que se retiran en transporte escolar son hasta el vehículo correspondiente, por la asistente del curso o profesor jefe hasta la entrada de furgones.

En casos extremos en que los niños queden expuestos fuera de la hora de retiro se dará aviso a los padres telefónicamente y si a las 18:00 horas no hay noticia de los padres se dará aviso a Carabineros.

Finalmente, ante cualquier situación particular que se presente y/o que no esté incluida en los puntos antes mencionados, debe ser debidamente comunicada a Dirección de área, antes de realizarse cualquier gestión, teniendo en cuenta que la escuela tiene la obligación legal de

denunciar al Ministerio Público, los hechos que revisten caracteres de delito y que afecten a menores, aún contra la voluntad de los padres.

- La denuncia a la justicia, como se ha dicho, en el caso de tratarse de nuestra institución educacional debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho. Los funcionarios de un colegio o escuela a cargo del cuidado de menores están obligados a hacer la denuncia.
- Si tras la investigación preliminar se verifica cierta verosimilitud de las denuncias, la institución deberá denunciar inmediatamente la situación a las autoridades competentes (Ministerio Público, Carabineros, PDI).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

La familia es la primera responsable de la protección de niños/as y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los **establecimientos educacionales**.

Las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño continúe siendo dañado. **Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación de maltrato infantil en cualquiera de sus formas (maltrato físico, emocional o psicológico, negligencia, abuso sexual).**

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato, ya sea:

- Porque el propio niño/a revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Porque un tercero (compañero, otro adulto) comunica que un niño/a determinado está siendo o sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Porque Profesional o asistente de la educación identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o forma de relacionarse con los demás.

El establecimiento procederá de la siguiente forma:

1.- Acogida y derivación a especialistas

El adulto que detecta la situación de maltrato o abuso sexual debe acoger de manera protectora y segura al niño/a, e informar a los encargados de abordar estas situaciones en el establecimiento (equipo multidisciplinario compuesto por Psicóloga, Asistente Social y Orientador).

Los encargados deberán recopilar información a través de la revisión de la hoja de vida del alumno y entrevistas con profesores jefes.

2.- Comunicación con las familias

Al estar en conocimiento de la situación se debe tomar contacto con el apoderado/a, familiar o adulto responsable del niño para informar lo sucedido.

3.- Derivación externa

Si se trata de una sospecha debido a la observación de cambios significativos en el niño, rumores o comentarios sin certeza acerca de la situación de maltrato o abuso sexual se debe derivar a la red de apoyo local (OPD, centro de salud, etc.)

4.- Traslado a un centro de asistencial

Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, los profesionales encargados (Psicólogos, Asistente Social, orientador) deben acompañar al niño/a al centro asistencial más cercano para que lo examinen. A la vez, se contactará con la familia y/o apoderado del niño para avisarle que lo llevarán al centro asistencial.

5.-Poner los antecedentes a disposición de la justicia

Si la familia ha demostrado ser protectora y manifiesta la disposición de denunciar, se le brindará acompañamiento, orientación y apoyo en el proceso.

Sin embargo, si la familia no garantiza esta protección el establecimiento educacional presentará una denuncia ante Carabineros o Policía de Investigación, Ministerio Público para iniciar una investigación y si es necesario se presentará un requerimiento de protección en Tribunales de Familia.

6.- Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar.

El encargado de convivencia escolar y orientador del establecimiento informará de la situación detectada y los procedimientos realizados por la comunidad educativa a la Superintendencia de Educación Escolar.

7.- Seguimiento y acompañamiento

El equipo multidisciplinario se mantendrá informado de los avances de la situación, el estado de la investigación y de las medidas de protección en los casos que correspondan. Además de realizar un seguimiento con entrevistas regulares con profesores jefes y acompañamiento con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

Publicamos, por lo tanto, estas orientaciones y normas, las que pasan a formar parte del proceder y son obligatorias para toda la comunidad escolar. Sujetas anualmente a modificaciones para su mejoramiento.

DIRECCIÓN